

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

En la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día trece de abril del año dos mil quince, se encuentran reunidos en el Aula de Usos Múltiples de Servicios de Salud de Morelos, ubicada en Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, los Servidores Públicos:

CARGO	NOMBRE
Jefe del Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos	Lic. Rodolfo Manuel Mejía López
Representante de la Comisaría Pública en Servicios de Salud de Morelos	C. José Germán Guzmán Centeno
Representante de la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos	Lic. Roberto Cuevas Zapata
Representante de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos	C.P. Sandra Nancy Rosales Ortíz

Y los representantes de las siguientes:

EMPRESAS	REPRESENTANTE
01.- Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	C. Ofelia Santos Zaguilan
02.- Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.	C. Karla Alcaraz Carranza
03.- Quantum Medical Group, S.A. de C.V.	C. Felipe Espino Rodríguez
04.- Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	C. Horacio González López

Para los efectos legales conducentes, se hace constar que mediante oficio número SSM/DA/SRM/257/15 de fecha 09 de abril de 2015, se notifico a los integrantes del jurado y empresas licitantes el presente evento, así mismo mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet.

Todo esto para llevar a cabo el evento de lectura de fallo de la *Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*; por lo que derivado de su convocatoria se verificaron los siguientes eventos:

**Primero.-** El Subcomité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, tuvo a bien poner en estado de resolución la convocatoria de la presente licitación en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha nueve de febrero de 2015, bajo el acuerdo número **01/2ª/SSM/09/02/2015**; en consecuencia el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de febrero de 2015, mediante acuerdo número **04/ORD04/25/02/2015**, acordó por unanimidad de votos aprobar la convocatoria para la presente licitación.

**Segundo.-** Con fecha tres de marzo del año dos mil quince, se publicó el Resumen de Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet".

**Tercero.-** Con fecha seis de marzo del año dos mil quince y de conformidad con lo señalado en los numerales 6., 6.1., 19., 19.1., 19.2., 19.3., 19.4. y 19.5. de la convocatoria de la presente Licitación, así como lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes:

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Empresas	
01.-	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
02.-	AHG BYOMEDICA, S.A. DE C.V.
03.-	ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.
04.-	VIASIS, S.A. DE C.V.
05.-	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Cuarto.- Con fecha doce de marzo del año dos mil quince, se llevó a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, contando con la participación de las siguientes:

Empresas	
01.-	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
02.-	Quantum Medical Group, S.A. de C.V.
03.-	Distribuciones Anro, S.A. de C.V.
04.-	Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.
05.-	Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.
06.-	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.
07.-	Healthcare Systems de México S.A. de C.V.
08.-	Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.
09.-	Fischer Medical Group, S.A. de C.V.
10.-	Hospitecnia, S.A. de C.V.
11.-	Viasis, S.A. de C.V.
12.-	Lifetec, S.A. de C.V.
13.-	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.
14.-	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.
15.-	Indmedic, S.A. de C.V.
16.-	AHG Byomedica, S.A. de C.V.
17.-	Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.
18.-	Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.
19.-	Ultramedixi, S.A. de C.V.
20.-	Bioabast, S.A. de C.V.
21.-	Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.

Quinto.- Por lo que se procedió a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes de acuerdo a lo señalado en los numerales 6., 6.1., 13., 14., 15., 16, 17. y 20. de la convocatoria, así como lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como por los artículos 47, 48, 50 y demás aplicables de su Reglamento; efectuándose de la siguiente manera:

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

01).- El representante de la empresa **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Rolando Romero Morado**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

02).- El representante de la empresa **Quantum Medical Group, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Felipe de Jesús Espino Rodríguez**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**03).-** El representante de la empresa **Distribuciones Anro, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. José Antúnez Román**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**04.-** El representante de la empresa **Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Enrique Castillo**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**05.-** La representante de la empresa **Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Perla Alexe Rogel Mena**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**06.-** La representante de la empresa **Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Elizabeth Petlacalco Pérez**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**07.-** El representante de la empresa **Healthcare Systems de México S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Horacio González López**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**08.-** La representante de la empresa **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, entregá el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Julieta Chávez Hernández**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**09.-** El representante de la empresa **Fischer Medical Group, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Héctor Alejandro Salcedo Alfaro**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.- El representante de la empresa **Hospitecnia, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Nariño Salvador Tierno Gellida**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.- La representante de la empresa **Viasis, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Lisbet Misraín Moreno Aguilar**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

12.- El representante de la empresa **Lifetec, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Víctor Eduardo Gamboa García**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

13.- La representante de la empresa **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Alma Berenice Domínguez Castillo**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

14.- El representante de la empresa **Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Víctor Herrera Pulido**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

15.- El representante de la empresa **Indmedic, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Ansberto López Ricaño**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

16.- La representante de la empresa **AHG Byomedica, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Claudia Angélica Alvizuri Flores**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

17.- La representante de la empresa **Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Ruby de Juambeltz Rabadán**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

18.- El representante de la empresa **Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Cristián Arriaga Palmeño**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

19.- El representante de la empresa **Ultramedixi, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual el **C. Felipe de Jesús Macías del Valle**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

20.- La representante de la empresa **Bioabast, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Angélica Valle Villegas**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

21.- La representante de la empresa **Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.**, entrega el sobre identificado y sellado, relativo a la propuesta técnica y económica. Y dando cumplimiento al numeral 14. y 14.1. de la convocatoria y con el objeto de acreditar la personalidad del licitante, hace entrega del documento de fecha **12 de Marzo de 2015**, mediante el cual la **C. Angélica Yaniny Pérez Hernández**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes; en consecuencia se tiene por acreditada la personalidad con la que se ostenta por que satisfizo los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Sexto.-** Posteriormente a la acreditación de la personalidad, conforme al punto 14.1. de la convocatoria, se procedió a revisar cuantitativamente la documentación administrativa solicitada en el punto 16.2 de la convocatoria.

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Requisitos Incisos numeral 16.2.	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Quantum Medical Group, S.A. de C.V.	Distribuciones Anro, S.A. de C.V.	Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Fischer Medical Group, S.A. de C.V.	Hospitecnia, S.A. de C.V.	Viasis, S.A. de C.V.
A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
E	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
F	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
G	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
I	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
J	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
K	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
L	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
M	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
N	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
O	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Q	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
R	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
S	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
T	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Requisitos Incisos numeral 16.2.	Lifetec, S.A. de C.V.	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.	Indmedica, S.A. de C.V.	AHG Byomédica, S.A. de C.V.	Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.	Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.	Ultramedixi, S.A. de C.V.	Biobast, S.A. de C.V.	Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.
A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
E	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
F	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
G	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
H	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
I	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
J	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
K	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
L	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
M	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
N	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
O	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Q	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
R	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
S	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
T	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

\*No presenta. De acuerdo al Título Segundo del Régimen Obligatorio Capítulo I, Artículo 12 Párrafo 1 de la Ley del Seguro Social Vigente.

Séptimo.- El jurado recibió, las propuestas económicas de los licitantes; a fin de darles apertura de conformidad con el punto 17. de la convocatoria de la presente licitación; en concordancia con el punto 20.5 de la misma, conforme a lo siguiente:

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
01.- Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	6	\$35,674.00	4	\$142,696.00	\$22,831.36	\$165,527.36
	10	\$134,768.00	4	\$539,072.00	\$86,251.52	\$625,323.52
				<b>\$681,768.00</b>	<b>\$109,082.88</b>	<b>\$790,850.88</b>

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
02.- Quantum Medical Group, S.A. de C.V.	2	\$36,736.00	8	\$293,888.00	\$47,022.08	\$340,910.08
	3	\$850,000.00	2	\$1,700,000.00	\$272,000.00	\$1,972,000.00
	4	\$67,600.00	6	\$405,600.00	\$64,896.00	\$470,496.00
	6	\$29,440.00	4	\$117,760.00	\$18,841.60	\$136,601.60
	7	\$179,200.00	2	\$358,400.00	\$57,344.00	\$415,744.00
				\$2,875,648.00	\$460,103.68	\$3,335,751.68

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
03.- Distribuciones Anro, S.A. de C.V.	10	\$155,000.00	4	\$620,000.00	\$99,200.00	\$719,200.00
				\$620,000.00	\$99,200.00	\$719,200.00

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
04.- Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	1	\$476,218.00	2	\$952,436.00	\$152,389.76	\$1,104,825.76
	5	\$489,818.00	2	\$979,636.00	\$156,741.76	\$1,136,377.76
	8	\$475,818.00	2	\$951,636.00	\$152,261.76	\$1,103,897.76
				\$2,883,708.00	\$461,393.28	\$3,345,101.28

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
05.- Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.	3	\$579,893.00	2	\$1,159,786.00	\$185,565.76	\$1,345,351.76
				\$1,159,786.00	\$185,565.76	\$1,345,351.76

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
06.- Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	9		2	\$74,200.00	\$11,872.00	\$86,072.00
				\$74,200.00	\$11,872.00	\$86,072.00

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
07.- Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	2	\$106,910.00	8	\$855,280.00	\$136,844.80	\$992,124.80
	7	\$373,900.00	2	\$747,800.00	\$119,648.00	\$867,448.00
	8	\$554,900.00	2	\$1,109,800.00	\$177,568.00	\$1,287,368.00
	9	\$112,900.00	2	\$225,800.00	\$36,128.00	\$261,928.00
				\$2,938,680.00	\$470,188.80	\$3,408,868.80

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
08.- Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	2	\$119,200.00	8	\$953,600.00	\$152,576.00	\$1,106,176.00
	7	\$455,521.36	2	\$911,042.72	\$145,766.84	\$1,056,809.56
	9	\$80,505.84	2	\$161,011.68	\$25,761.87	\$186,773.55
				\$2,025,654.40	\$324,104.70	\$2,349,759.10

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
09.- Fischer Medical Group, S.A. de C.V.	4	\$76,500.00	6	\$459,000.00	\$73,440.00	\$532,440.00
	7	\$126,900.00	2	\$253,800.00	\$40,608.00	\$294,408.00
				\$712,800.00	\$114,048.00	\$826,848.00

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
10.- Hospitecna, S.A. de C.V.	3	\$638,000.00	2	\$1,276,000.00	\$204,160.00	\$1,480,160.00
				\$1,276,000.00	\$204,160.00	\$1,480,160.00

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
11.- Viasis, S.A. de C.V.	1	\$471,014.90	2	\$942,029.80	\$150,724.77	\$1,092,754.57
	5	\$473,801.70	2	\$947,603.40	\$151,616.54	\$1,099,219.94
	6	\$118,991.80	4	\$475,967.20	\$76,154.75	\$552,121.95
	8	\$512,820.60	2	\$1,025,641.20	\$164,102.59	\$1,189,743.79
	10	\$503,079.80	4	\$2,012,319.20	\$321,971.07	\$2,334,290.27
				\$3,391,241.60	\$542,598.66	\$6,268,130.53

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
12.- Lifetec, S.A. de C.V.	7	\$192,000.00	2	\$384,000.00	\$61,440.00	\$445,440.00
				\$384,000.00	\$61,440.00	\$445,440.00

	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
13.- Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	3	\$997,825.00	2	\$1,995,650.00	\$319,304.00	\$2,314,954.00

*[Handwritten signatures and initials]*

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

	4	\$73,450.00	6	\$440,700.00	\$70,512.00	\$511,212.00
	6	\$108,325.00	4	\$433,300.00	\$69,328.00	\$502,628.00
	10	\$328,900.00	4	\$1,315,600.00	\$210,496.00	\$1,526,096.00
				<b>\$4,185,250.00</b>	<b>\$669,640.00</b>	<b>\$4,854,890.00</b>

14.- Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	1	\$469,000.00	2	\$938,000.00	\$150,080.00	\$1,088,080.00
	5	\$535,000.00	2	\$1,070,000.00	\$171,200.00	\$1,241,200.00
				<b>\$2,008,000.00</b>	<b>\$321,280.00</b>	<b>\$2,329,280.00</b>

15.- Indmedic, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	4	\$85,700.00	6	\$514,200.00	\$82,272.00	\$596,472.00
	6	\$51,000.00	4	\$204,000.00	\$32,640.00	\$236,640.00
	9	\$79,190.00	2	\$158,380.00	\$25,340.80	\$183,720.80
	10	\$122,632.00	4	\$490,528.00	\$78,484.48	\$569,012.48
				<b>\$1,367,108.00</b>	<b>\$218,737.28</b>	<b>\$1,585,845.28</b>

16.- AHG Byomedica, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	1	\$537,267.00	2	\$1,074,534.00	\$171,925.44	\$1,246,459.44
	5	\$534,340.00	2	\$1,068,680.00	\$170,988.80	\$1,239,668.80
				<b>\$2,143,214.00</b>	<b>\$342,914.24</b>	<b>\$2,486,128.24</b>

17.- Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	4	\$191,000.00	6	\$1,146,000.00	\$183,360.00	\$1,329,360.00
	6	\$68,500.00	4	\$274,000.00	\$43,840.00	\$317,840.00
	7	\$168,500.00	2	\$337,000.00	\$53,920.00	\$390,920.00
	9	\$129,000.00	2	\$258,000.00	\$41,280.00	\$299,280.00
				<b>\$2,015,000.00</b>	<b>\$322,400.00</b>	<b>\$2,337,400.00</b>

18.- Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	4	\$268,678.00	6	\$1,612,068.00	\$257,930.88	\$1,869,998.88
				<b>\$1,612,068.00</b>	<b>\$257,930.88</b>	<b>\$1,869,998.88</b>

19.- Ultramedixi, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	1	\$556,400.00	2	\$1,112,800.00	\$178,048.00	\$1,290,848.00
	5	\$498,400.00	2	\$996,800.00	\$159,488.00	\$1,156,288.00
	8	\$646,096.00	2	\$1,292,192.00	\$206,750.72	\$1,498,942.72
				<b>\$3,401,792.00</b>	<b>\$544,286.72</b>	<b>\$3,946,078.72</b>

20.- Bioabast, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	7	\$212,438.56	2	\$424,877.12	\$67,980.34	\$492,857.46
				<b>\$424,877.12</b>	<b>\$67,980.34</b>	<b>\$492,857.46</b>

21.- Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.	Renglón	P. U.	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
	3	\$832,000.00	2	\$1,664,000.00	\$266,240.00	\$1,930,240.00
	4	\$85,050.00	6	\$510,300.00	\$81,648.00	\$591,948.00
				<b>\$2,174,300.00</b>	<b>\$347,888.00</b>	<b>\$2,522,188.00</b>

Octavo.- Posteriormente a este acto, se procedió al análisis detallado de las proposiciones técnicas (análisis cualitativo), elaborándose un dictamen técnico de los licitantes, a cargo de la Dirección de Administración, asistida por la Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Adquisiciones, todos de este Organismo Público Descentralizado, aplicando los criterios establecidos en los numerales 21., 21.1., 21.2., 21.3., 21.4. y 21.5. de la convocatoria y en la Junta de Aclaraciones y contando con el apoyo de la Dirección de Atención Médica, notificada mediante oficio DAM/SP/DSR/713/2015 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince, así como lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se verifica el siguiente:



Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

### Dictamen Técnico

#### 1.- Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados 2  
Solventes Técnicamente 1  
Desechadas 1

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
6	REGISTRO SANITARIO.- El licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta escrito de fecha 26 de octubre de 2009 en el que manifiesta que este equipo no requiere registro sanitario por tratarse de un producto considerado como un insumo para la salud de bajo riesgo (clase I). Sin embargo este dispositivo no se encuentra en el ACUERDO publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, en el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados "de bajo riesgo" para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. Se hace mención que en la guía tecnológica de CENETEC 2012 este equipo es considerado por la COFEPRIS como CLASE II. Cabe hacer notar que los licitantes: Quantum Medical Group, S.A., de C.V., Viasis, S.A. de C.V., Grupo Mabrago, S.A. de C.V., Indmedic, S.A. de C.V. y Biomedikal Instrument, S.A. de C.V. presentaron su registro sanitario vigente, por lo tanto el argumento de que este dispositivo no requiere de Registro Sanitario no puede ser considerado como válido. ANEXO TECNICO 1F.- En el punto 5, se solicita ajuste de altura en el margen de 1070 a 1620 mm del suelo y el licitante no cumple con esta característica, ya que oferta un rango más pequeño al solicitado siendo este de 1150 a 1615, con esto no se alcanza la altura mínima requerida.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	Numerales 16.2, inciso H) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.
10	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	

#### 2.- Quantum Medical Group, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados 5  
Solventes Técnicamente 0  
Desechadas 5

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
2	ANEXO TECNICO 1B.- En el Punto 15 se solicita: Con tres velocidades de registro como mínimo, dentro del rango 1 a 3 cm/min. Con autoprueba o autoverificación. No se encontró este punto en la referenciación de su catálogo (Catálogo pag. 2), si bien en su propuesta oferta dicha característica existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. NUMERAL 10.5 y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	Numerales 16.2, Inciso G), T), y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.
3	ANEXO TECNICO 1C.- En el punto 3.4.2, se solicita: Límite superior: 30., y el licitante oferta en el catálogo de referencia 32 l/min, por lo que el límite superior no cumple porque supera el límite superior solicitado; si bien en su propuesta oferta dicha característica existe una inconsistencia entre ella y el catálogo de referencia 140 mbar, por lo que el límite superior no corresponde al solicitado; si bien en su propuesta oferta dicha característica existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. En el punto 7.- Mezclador de aire-oxígeno interno o interconstruido de la misma marca. Esta característica no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. NUMERAL 10.5 y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	

**Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos**

4	<p>ANEXO TECNICO 1D.- En el punto 9 se solicita: Modos para la toma de presión; manual y automática a diferentes intervalos de tiempo de 1 a 480 minutos o más. El rango de tiempo no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. En el punto 10 se solicita: Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. La característica de almacenamiento (1200 resultados de PANI y 60 eventos) no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. En el punto 15 se solicita: Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. Esta característica no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. DE NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.</p> <p>ANEXO TECNICO 1F.- En el punto 5 se solicita: Ajuste de altura en margen de 1070 a 1620 mm del suelo. En la página de referencia en su catálogo No especifica la altura inferior (1620 mm), solo hace referencia a la altura máxima de 1700 mm. Si bien en su propuesta oferta dicha característica, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. DE NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 16.2, Inciso G), T), y 23, 23.1, inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
6	<p>ANEXO TECNICO 1G.- En el punto 2.2, se solicita: Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100-105 cm. En la página de referencia en su catálogo especifica dimensiones que se encuentran fuera del rango solicitado, ofertando lo siguiente: 78.7 x 55.3 x 94.5 cm. En el punto 2.9.1. se solicita: Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. En la página de referencia en su catálogo no se encontró la característica de: sistema de sellos de garantía. En el punto 2.11. se solicita: ...con longitud de 40X50 cm como mínimo.... En la página de referencia en su catálogo específica: ...con longitud de 50X40 cm como mínimo... por lo que las dimensiones no cumplen con lo solicitado. En el punto 5.3. se solicita: Duración de pulso de 20 + 2.5 milisegundos. Formación de onda de salida: impulso de corriente monofásica exponencial truncada ( 20 +1.5ms). Esta característica no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. Si bien en su propuesta oferta dicha característica, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. DE NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>
7	<p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. DE NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>

**3.- Distribuciones Anro, S.A. de C.V.**

Renglones Ofertados **1**  
 Solventes Técnicamente **0**  
 Desechadas **1**

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento Renglón(es) desechado(s)
10	<p>No presenta certificado ISO 13485, tal y como se solicita en el punto 10.5 de la convocatoria; De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas, las Normas Internacionales: Para los fabricantes nacionales: Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS así como ISO 13485.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numeral 10.5, 16.2, Inciso G, 23, 23.1 inciso A) de la convocatoria. Así como los Art. 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 frac. IV de su Reglamento.</p>

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Numero LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

4.- Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.

Renglones Ofertados 3  
Solventes Técnicamente 0  
Desechadas 3

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
1	<p>ANEXO TECNICO 1A.- En el punto 4.1. Se solicita: Bidimensional con modo M simultáneo. En su hoja de datos técnicos página 1, no especifica si su funcionamiento es simultáneo. En el punto 5 se solicita: Zoom en tiempo real con al menos 2 niveles. En la página de referencia en su catálogo, no especifica que el zoom sea en tiempo real. En el punto 10 se solicita: Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. En su hoja de datos técnicos página 1, no se menciona la interfase en español. En el punto 11 se solicita: Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. En su hoja de datos técnicos página 1, no se especifica que realice los cuatro tipos de reportes. En el punto 14 se solicita: Capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductores lineal, intracavitario, sectoriales o de arreglo en fase y transductor Transesofágico (TEE), así como capacidad de escalamiento en software para incorporar Doppler continuo, Doppler Transcranial, Doppler Transcranial y vascular así como medición de Grosor de Intima Media (IMT). En su hoja de datos técnicos página 1, no se especifica Capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductores lineal, intracavitario, sectoriales o de arreglo en fase y transductor Transesofágico (TEE), así como capacidad de escalamiento en software para incorporar Doppler continuo, software de cardiología y vascular. En el punto 16 se solicita: Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB con todos los puertos activos. En su hoja de datos técnicos página 1, no especifica: unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, ACCESORIOS, INCLUIDOS, en el punto 4 se solicita: Regulador de voltaje. El licitante oferta un Regulador de voltaje, lo que no cumple en correlación con la junta de aclaraciones, pregunta 9, pag. 2 de 29, de la empresa Dimsa Interpretación Médica S.A. de C.V. donde se estableció que para este punto se debe ofertar UPS para uso en equipos médicos. En el punto 5 se solicita: Carro de transporte. Esta característica no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 16.2 inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frec. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
5	<p>ANEXO TECNICO 1E.- En el punto 4.1. Se solicita: Bidimensional con modo M simultáneo. En su hoja de datos técnicos página 1, no especifica si su funcionamiento es simultáneo. En el punto 5 se solicita: Zoom en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). En su hoja de datos técnicos página 1, no se especifica que sea en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). En el punto 10. Se solicita: Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. En su hoja de datos técnicos página 1, no se menciona la interfase en español. En el punto 11, se solicita: Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. En su hoja de datos técnicos página 1, no se especifica que realice los cuatro tipos de reportes. En el punto 12, se solicita: Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD. En el punto 14, se solicita: Capacidad de incorporar software para cardiología, Doppler continuo, Doppler Transcranial y transductores sectoriales o de arreglo en fase y transductor transesofágico (TEE). En su hoja de datos técnicos página 1, no se especifica Doppler continuo y transductores sectoriales o de arreglo en fase y transductor transesofágico (TEE). En el punto 24, se solicita: Con sistema o adaptación para fijación a un carro de transporte. En su hoja de datos técnicos página 1, no especifica: sistema o adaptación para fijación a un carro de transporte. Esta característica no está debidamente referenciada en el catálogo presentado. ACCESORIOS INCLUIDOS.- En el punto 6, se solicita: Carro de transporte del equipo. Esta característica no está referenciada en el catálogo presentado. En el punto 7, se solicita: Regulador de voltaje. El licitante oferta un Regulador de voltaje, lo que no cumple en correlación con la junta de aclaraciones, pregunta 9, pag. 2 de 29, de la empresa Dimsa Interpretación Médica S.A. de C.V. donde se estableció que para este punto se debe ofertar UPS para uso en equipos médicos. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

<p>8</p>	<p>ANEXO TECNICO 1H.- En el Punto 5. se solicita: Zoom en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). La especificación de referencia no corresponde a lo solicitado ya que no se encontró; imágenes congeladas en la página de referencia en su catálogo. En el Punto 20. se solicita: Software de procesamiento que permita la reducción de ruido disperso acentuando la diferenciación tisular y mejorando la resolución de contraste. No se encontró; diferenciación tisular y mejora de la resolución de contraste, en la página de referencia en su catálogo. En el punto 21. se solicita: Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. En la página de referencia en su catálogo no se hace referencia a la mejora de resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- La Carta original presentada solo hace referencia al cumplimiento de las normas de origen, no así a las normas oficiales mexicanas (NMX).</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Numerales 16.2 inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frec. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
<p>X No solvente técnicamente</p> <p>Se desecha el renglón</p>		

Renglones Ofertados 1  
Solventes 0  
Técnicamente 0  
Desechados 1

**5.- Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.**

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
3	<p>ANEXO TECNICO 1C.- En el punto 7.4. se solicita: Indicador de horas de uso. En su catálogo de referencia no se establece esta característica, en su lugar únicamente dice: "visualización de la pantalla de información (sistema informativo) con datos específicos del aparato" por lo que no se puede determinar si el equipo cuenta con esta característica. ACCESORIOS INCLUIDOS. En el punto Punto 5. Se solicita: (2) Cámaras de humidificación reusables neonatal/pediátrico. El manual presentado no especifica la característica de la cama de humidificación (Neonatal/Pediátrico). En el punto 9. se solicita: (2) Sensores de flujo proximal neonatal/pediátrico. El manual presentado no especifica la característica de los sensores de flujo proximal (Neonatal/Pediátrico). Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>No se adjuntó Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, y establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G.</p> <p>No cumple con el Punto 16.2, inciso T) y complementado con la pregunta 7.- de la empresa SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. del acta de la junta de aclaraciones ya que el Certificado de capacitación presentado data de 28 de Febrero de 2013 y por lo tanto en este momento ya no es válido de acuerdo a la vigencia de 2 años establecida.</p>	<p>X No solvente técnicamente</p> <p>Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 16.2 inciso G) y T) y 23, 23.1 inciso A). Anexo técnico No. 1C, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frec. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>

Renglones Ofertados 1  
Solventes 1  
Técnicamente 1  
Desechados 0

**6.- Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.**

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
9	<p>Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.</p>	<p>✓ Solvente técnicamente</p>	<p>N/A</p>

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

7.- Healthcare Systems de México S.A. de C.V.

Renglones Ofertados 4  
Solventes Técnicamente 2  
Desechadas 2

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
2	<p>ANEXO TECNICO 1B.- En el punto 2, se solicita: Transductor con 12 cristales.... El licitante establece en su oferta técnica un transductor de 7 cristales. Punto 3.- Un transductor para la detección de la actividad uterina (tocotransductor), a prueba de agua. Esta característica no está debidamente referenciada en el manual presentado; en la página 65 de su manual 1 solo hace referencia a un transductor teco, sin establecer la característica "a prueba de agua". En el Punto 5, se solicita: Procesado de señal por autocorrelación. La Página 2 del catalogo 1 presentado está en idioma inglés y no esta adjunta su traducción, tal y como se solicita en los numerales 5.1, 10.4 y 16.2 inciso B, de la convocatoria de participación.. En el punto 7, se solicita: Despliegue gráfico y numérico de la frecuencia cardíaca fetal en latidos/minuto con un rango de 30 a 240. El licitante oferta un rango de 50 a 240, por lo que no se apega al rango inferior. En el punto 8, se solicita: Ajuste de línea basal. El licitante en su referencia de la página 66 manual 1 dice: la línea de base de todo se reiniciará automáticamente y no especifica la funcionalidad para que se pueda ajustar, tal y como se está solicitando. En el punto 9, se solicita: Despliegue gráfico y numérico de la actividad uterina, con registro de la detección del movimiento fetal en forma manual. El licitante en su referencia de la página 11 del manual 1, no se encuentra referenciado dicho punto. En la página 66 manual 1, simple y sencillamente hace referencia a una gráfica y no se apega a lo que se está solicitando en este punto. En el punto 13, se solicita: Con puerto o interfaz para computadora para colección de datos y almacenamiento con una estación central, computadora. El licitante la Página 21 del manual 2 la presenta en idioma inglés sin adjuntar su traducción, tal y como se solicita en los puntos 5.1, 10.4 y 16.2 inciso B de la convocatoria de participación. En el punto 18, se solicita: Alarma para evitar la medición de la misma frecuencia cardíaca por los dos transductores. Esta característica no está debidamente referenciada en el manual presentado. En el punto 23, se solicita: Con almacenamiento de al menos 60 horas de ondas en tiempo real. El licitante en su referencia de la página 2 del catalogo 2 dice: memoria de copia de seguridad interna para al menos una hora de datos de traza. Por lo tanto no cumple con el almacenamiento mínimo solicitado. En el punto 24, se solicita: Capacidad de aumentar la capacidad de almacenamiento y la transmisión de información por USB. La Página 12 del manual 2 está en inglés y no se adjuntó su traducción, como se solicita en los puntos 5.1, 10.4 y 16.2 inciso B, de la convocatoria de participación. Su catalogo numero 1 y manual numero 2 se presentaron en idioma inglés sin la traducción de los puntos referenciados en dicho catalogo y manual, de conformidad con lo establecido en los puntos 5.1, 10.4 y 16.2 inciso B, de las bases de la convocatoria. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 5.1, 10.4, 16.2, Inciso B) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
7	<p>ANEXO TECNICO 1G.- En el Punto 2.2. Se solicita: Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100-105 cm. Las dimensiones ofertadas por el licitante son: longitud 96.5 X ancho 57.5 X alto 107.0, mismas que se encuentran fuera del rango solicitado. En el Punto 2.11. Se solicita: Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 40X50 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. En el catalogo presentado por el licitante no se encontraron las especificaciones de la tabla para masaje cardíaco, únicamente establece: "backboard whit front assembly kit". En el punto 3.9, se solicita: Uso de contador donde indique los tiempos de RCP via metroímetro audible. Esta característica no está debidamente referenciada en el manual presentado. En el punto 3.10, se solicita: Que permita proporcionar menos interrupciones en uso de RCP para maximizar la tasa de éxito de supervivencia. Esta característica no está debidamente referenciada en el manual presentado. En el punto 5.2. Se solicita: Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA o menor a 140 mA o mayor. El licitante incumple al ofertar un rango distinto al solicitado, siendo este de 10 mA a 175 mA, en el entendido de que el límite inferior debe ser menor o igual a 8mA y el límite superior mayor o igual 140mA. En el punto 5.3, se solicita: Duración de pulso de 20 + 2.5 milisegundos. Formación de onda de salida: Impulso de corriente monofásica exponencial truncada (20 +1.5ms). El licitante está ofertando duración del impulso de 40 ms (20+20 ms), medida de tiempo mayor a la solicitada. En el punto 12, se solicita: Peso máximo del equipo 5.5 Kg. El licitante está ofertando un peso de 6 Kg, excediendo el peso máximo solicitado. En el punto 13, se solicita: Resistencia al agua/polvo IP44 como mínimo. El licitante está ofertando lo siguiente: resistencia: resistencia al agua/golpes IP24, característica inferior a la solicitada. Si bien en su propuesta oferta dichas características, existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 5.1, 10.4, 16.2, Inciso B) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
8	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	N/A
9	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	N/A

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Renglones Ofertados Solventemente 3  
Técnicamente 3  
Desechadas 0

8.- Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
2	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	
7	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	N/A
9	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	

9.- Fischer Medical Group, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados Solventemente 2  
Técnicamente 2  
Desechadas 0

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
4	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	
7	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	N/A

10.- Hospitecna, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados Solventemente 1  
Técnicamente 0  
Desechadas 1

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
3	REGISTROS SANITARIOS.- No presenta copia fotostática del registro sanitario, en su propuesta describe un número de registro, pero no presenta la copia simple como se requiere en el punto 16.2, inciso H). En su lugar presenta una carta bajo protesta de decir verdad de que el trámite de prórroga fue sometido a tiempo. En todo caso se debe presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	Numerales 16.2, inciso H) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

11.- Viasis, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados Solventemente 5  
Técnicamente 0  
Desechadas 5

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
1	ANEXO TECNICO 1A.- En el punto 8, se solicita: Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. El licitante hace referencia en su catálogo 1, página 5, a los tonos de gris, no así a los tonos de color. En el Punto 14, se solicita: Capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductores lineal, intracavitario, sectoriales o de arriego en fase y transductor Transesofágico (TEE), así como capacidad de escalamiento en software para incorporar Doppler continuo, Doppler Transcraaneal, softwares de cardiología y vascular así como medición de Grosor de Intima Media (IMT). El licitante no cumple ya que en la referencia (catálogo 1 pag 2, 8, 11, 12, 13; manual de usuario pag 1-5) no se encontró la capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductor Transesofágico (TEE). NUMERAL 10.5, y 16.2 INCISO G).- No cumple con la Carta del inciso solicitada y complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones, en virtud de que únicamente refiere que cumple con las normas mexicanas, pero no establece que cumple con las normas de origen, requisito esencial al oferta un equipo de importación. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO.- Presenta registro sanitario, expedido en 2007 en su oferta técnica; por lo tanto no vigente y no presenta copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; como se requiere en el punto 16.2, inciso H) de las bases de la convocatoria.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	Numerales 10.5, 16.2. Inciso H), G), T) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.
5	ANEXO TECNICO 1E.- En el Punto 8, se solicita: Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. No cumple en el punto de referencia que debe de ser a color, en su catálogo 1, página 5 solo se hace referencia a los tonos de gris pero no a tonos en color. NUMERAL 10.5, y 16.2 INCISO G).- No cumple con la Carta del inciso solicitada y complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones, en virtud de que únicamente refiere que cumple con las normas mexicanas, pero no establece que cumple con las normas de origen, requisito esencial al oferta un equipo de importación. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO.- Presenta registro sanitario, expedido en 2007 en su oferta técnica; por lo tanto no vigente y no presenta copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; como se requiere en el punto 16.2, inciso H) de las bases de la convocatoria.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	
6	ANEXO TECNICO 1F.- En el Punto 4, se solicita: Irradiación mínima de 28 microwatts/cm2/nanómetro a 40 cm. En el rango de longitud de onda de 460 nanómetros. No cumple en este punto ya que oferta con irradiación de 30microwatts/cm2/nanómetro. NUMERAL 10.5, y 16.2 INCISO G).- No cumple con la Carta del inciso solicitada y complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones, en virtud de que únicamente refiere que cumple con las normas mexicanas, pero no establece que cumple con las normas de origen, requisito esencial al oferta un equipo de importación. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	

**Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos**

8	<p>ANEXO TÉCNICO 1H.- En el Punto 8, se solicita: Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. No cumple en el punto de referencia ya que únicamente establece los 256 tonos de gris, no así los de color. En el Punto 13, se solicita: Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano, En su oferta no especifica esta referencia.</p> <p>NUMERAL 10.5 y 16.2 INCISO G).- No cumple con la Carta del inciso solicitada y complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones, en virtud de que únicamente refiere que cumple con las normas mexicanas, pero no establece que cumple con las normas de origen, requisito esencial al oferta un equipo de importación.</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.</p> <p>REGISTRO SANITARIO.- Presenta registro sanitario, expedido en 2007 en su oferta técnica, por lo tanto no vigente y no presenta copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; como se requiere en el punto 16.2, inciso H) de las bases de la convocatoria.</p>	<p>X No solvente técnicamente                  Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10.5, 16.2, inciso H), G), T) y 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
10	<p>ANEXO TÉCNICO 1J.- En el Punto 4.1, se solicita: Con control de temperatura del aire de 21.5°C o menor a 38° C o mayor, No cumple ya que oferta control de temperatura del aire de 23°C a 38° C, no cumple con el rango mínimo solicitado (21.5°C o menor).</p> <p>NUMERAL 10.5 y 16.2 INCISO G).- No cumple con la Carta del inciso solicitada y complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones, en virtud de que únicamente refiere que cumple con las normas mexicanas, pero no establece que cumple con las normas de origen, requisito esencial al oferta un equipo de importación.</p> <p>SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente                  Se desecha el renglón</p>	

**12.- Lifetec, S.A. de C.V.**

Renglones Ofertados Solventemente 1  
 Técnicamente 0  
 Desechadas 1

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
7	<p>ANEXO TÉCNICO 1G. En el punto 2.8.1. El licitante no indica en su catalogo de referencia que el cajón cuente con 4 divisiones como mínimo. En el Punto 2.14. El licitante no indica en su catalogo de referencia que el porta documentos este integrado a un costado. En el Punto 3.7 El licitante no demuestra en su catalogo de referencia la descarga de energía con paletas internas de desfloriación. En el Punto 3.9. El licitante no demuestra en su catalogo de referencia, que el equipo ofertado cuente con un contador que indique los tiempos de rep via metro metro audible. En el Punto 4.2. El licitante no indica en su catalogo de referencia No indica si la batería es recargable de forma directa o con cargador de la misma marca del equipo. En el Punto 5.3 El licitante demuestra en su catalogo de referencia duración de pulso de 40 mseg +/- 10%. Característica que está por encima del tiempo solicitado de 20 ms. En el Punto 6.2 El licitante no demuestra en su catalogo que pueda seleccionar el ecg entre 3 o 7 derivaciones; (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). En el Punto 9.3 en su propuesta técnica oferta 5 horas de monitoreo continuo como mínimo y en su catalogo señala 2 horas de monitoreo continuo. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>No cumple con Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V de la junta de aclaraciones) Carta original y en papel membretado del fabricante indicando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas como la NOM137-SSA1-2008 y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular. En caso de equipos de importación deberán de cumplir con las normas de origen, y para ambos casos deberán de anexar certificados de calidad como ISO 13485, Establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G. El Licitante solo refiere en su carta que cumple con certificado CE, ISO 13485:2003, ISO 9001:2008 y Certificado de libre venta, pero no dice que cumple con las normas oficiales mexicanas como la NOM137-SSA1-2008 y/o las NMX y demás aplicables ni con normas de origen (ya que se oferta un equipo de importación).</p> <p>No presenta carta bajo protesta de decir verdad que los Ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y el documento presentado es copia fiel del original, de acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones, Pregunta 01.- DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V. 1.- Punto 16, Propuesta Técnica. Inciso T).</p>	<p>X No solvente técnicamente                  Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10.5, 16.2, inciso G) y T) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1G, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>



Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

13.- Grupo Mabrago, S.A. de C.V.

Renglones Ofertados Solventes 4  
Técnicamente 4  
Desechadas 0

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
3	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	
4	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	N/A
6	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	
10	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	✓ Solvente técnicamente	

14.- Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.

Renglones Ofertados Solventes 2  
Técnicamente 0  
Desechadas 2

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
1	ANEXO TECNICO 1A. En el Punto 4.1.- Se solicita Bidimensional con modo M simultáneo. En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1, MANUAL PAG. 7) no especifica que tenga la función deambos modos simultáneos. En el Punto 5.- Se solicita Zoom en tiempo real con al menos 2 niveles. En la página de referencia en su catálogo niveles (MANUAL PAG. 6, 33), en la página 6 no está referenciado este punto y en la página 33 no especifica los niveles de zoom ni tampoco que este sea en tiempo real. En el Punto 6.- Se solicita Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 cuadros o mayor en color como mínimo. En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1) No especifica en color. ACCESORIOS INCLUIDOS: En el Punto 1.- Se solicita Transductor electrónico banda ancha microconvexo de 5 MHz a 8 MHz para aplicación transfontanelar. En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1) hace referencia a un transductor CONVEXO. No cumple ya que se solicita TRANSDUCTOR MICROCONVEXO. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. No se adjuntó Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) indicando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas establecidas en el numeral 10.5 y 16.2 inciso G).	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	Numerales 10.5, 16.2, inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.
5	ANEXO TECNICO 1E. En el Punto 4.1.- Se solicita Bidimensional con modo M simultáneo. En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1, MANUAL PAG. 7) no especifica que tenga la función deambos modos simultáneos. En el Punto 12.- Se solicita Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB o flash card con todos los puertos Activos. No Cumple, la especificación de referencia no corresponde a lo solicitado. En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1, MANUAL PAG. 168) se hace referencia a una memoria interna, y se solicita almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB o flash card (puertos para conexión de USB o Flash card). En el Punto 14.- Se solicita Capacidad de incorporar software para cardiología, Doppler continuo, medición de Intima Media(IMT), Doppler Transcranial y transductores sectoriales o de arreglo en fase y transductor transesofágico (TEE). En la página de referencia en su catálogo (CATÁLOGO 1 PAG. 1, 2, MANUAL PAG. 112), no hace referencia a transductor transesofágico (TEE). ACCESORIOS INCLUIDOS: En el Punto 5.- Se solicita Maletín o mochila para el transporte del equipo. No Cumple, ya que se solicita Maletín o mochila, y se oferta caja de transporte según su referencia para este punto (MANUAL PAG. 167). Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. No presentó Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) indicando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas establecidas en el numeral 10.5 y 16.2 inciso G).	X No solvente técnicamente Se desecha el renglón	

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

15.- Indmedic, S.A. de C.V.

Reglones Ofertados 4  
Solventes 0  
Técnicamente 0  
Desechadas 4

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
4	<p>No cumple con Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, y establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G. El Licitante refiere en su carta que las normas oficiales mexicanas no aplican por ser equipos de origen extranjero. No cumple de conformidad con lo solicitado en la convocatoria y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 31 y 32 del Reglamento. Así como la Norma Oficial Mexicana NOM137 SSA1-2008 (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2008) referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos, Norma que es de observancia obligatoria a todos los establecimientos dedicados a la fabricación, acondicionamiento, importación y distribución de dispositivos médicos. No cumple con el punto 16.2, inciso G) Donde se solicita Copia legible del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). El ofertante presenta registro sanitario No. 1726E2011 SSA, el cual después de realizar un cotejo en la lista de registros sanitarios expedidos por la COFEPRIS en el año 2011, este registro no existe.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numeral 10.5, 16.2, inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
6	<p>ANEXO TECNICO 1F. En el Punto 2.- Se solicita Con potencia máxima de 120 watts lo cual está por encima de la potencia máxima permitida. En el Punto 4.- Se solicita Irradiación mínima de 28 microwatts/cm2/inanómetro a 40 cm. En el rango de longitud de onda de 460 nanómetros. El licitante oferta Irradiación máxima de 18 microwatts/cm2/handómetro a 30 cm. La distancia ofertada está por debajo de la solicitada y no especifica la longitud de onda. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamentalmente en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>No cumple con Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, y establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G. El Licitante refiere en su carta que las normas oficiales mexicanas no aplican por ser equipos de origen extranjero. No cumple de conformidad con lo solicitado en la convocatoria y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 31 y 32 del Reglamento. Así como la Norma Oficial Mexicana NOM137 SSA1-2008 (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2008) referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos, Norma que es de observancia obligatoria a todos los establecimientos dedicados a la fabricación, acondicionamiento, importación y distribución de dispositivos médicos.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numeral 10.5, 16.2, inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
9	<p>ANEXO TECNICO 1. En el Punto 1.1.- Se solicita Almacenamiento de 12 canales de ECG e impresión en 3, 4, 6, 12 canales. Nq se hace referencia al almacenamiento de 12 canales, en su catalogo solo hace referencia a la impresión. En el Punto 3.1.- Se solicita Almacenamiento interno de 120 estudios como mínimo. Posibilidad de visualizar e imprimir estudios almacenados. No se menciona Posibilidad de visualizar e imprimir estudios almacenados en la referencia de su catalogo. En el Punto 4.1.- Se solicita Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas +/- 10% Con posibilidad de impresión en papel Fax y papel tipo "Z". En la referencia de su catalogo solo se menciona papel térmico normal, papel Fax A4 y tipo Z, pero no se hace referencia a hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas +/- 10%. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamentalmente en la evaluación de cada propuesta.</p> <p>No cumple con Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones) Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, y establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G. El Licitante refiere en su carta que las normas oficiales mexicanas no aplican por ser equipos de origen extranjero. No cumple de conformidad con lo solicitado en la convocatoria y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 31 y 32 del Reglamento. Así como la Norma Oficial Mexicana NOM137 SSA1-2008 (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2008) referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos, Norma que es de observancia obligatoria a todos los establecimientos dedicados a la fabricación, acondicionamiento, importación y distribución de dispositivos médicos. No cumple con el punto 16.2, inciso G) Donde se solicita Copia legible del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). El ofertante presenta un registro sanitario, a nombre de la empresa Inmedic, S.A. de C.V. y referente a Electrocardiografía Multicanal SD-120 Series, Marca Soundmed; el cual después de realizar un cotejo en la lista de registros sanitarios expedidos por la COFEPRIS en el año 2010, este registro está a nombre de MINDRAY MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y es referente a un SISTEMA DE MONITORIZACIÓN POR TELEMETRÍA CON ACCESORIOS TMS MINDRAY (EQUIPO MÉDICO).</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numeral 10.5, 16.2, inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>

**Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos**

10	<p>No cumple con Carta original y en papel membretado del fabricante o Distribuidor primario (de acuerdo a pregunta 1 de HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de la Junta de aclaraciones) Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, y establecidas en el numeral 10.5, y 16.2 inciso G. El Licitante refiere en su carta que las normas oficiales mexicanas no aplican por ser equipos de origen extranjero. No cumple de conformidad con lo solicitado en la convocatoria y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 31 y 32 del Reglamento. Así como la Norma Oficial Mexicana NOM137 SSA1-2008 (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2008) referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos, Norma que es de observancia obligatoria a todos los establecimientos dedicados a la fabricación, acondicionamiento, importación y distribución de dispositivos médicos. No cumple con el punto 16.2, inciso G) Donde se solicita Copia legible del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). El oferente presenta registro sanitario, el cual después de realizar un cotejo en la lista de registros sanitarios expedidos por la COFEPRIS en el año 2011, se encontró que este registro no existe.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>
----	--	---

**16.- AHG Byomedica, S.A. de C.V.**

Reng	Evaluación	Renglones Ofertados		Fundamento renglón(es) desechado(s)
		Solventes Técnicamente	Desechados	
1	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	2	0	N/A
5	Cumple con las características solicitadas en la convocatoria.	2	0	
<p>NOTA. Respecto a la anotación realizada al calce de la tabla No. 2 del título sexto del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hace notar que el análisis cualitativo a la documentación presentada por el licitante señalado, presenta su documento solicitado bajo el numeral 16.2 inciso R) de la convocatoria, manifestando que no cuentan con trabajadores a su cargo por lo que no tienen obligación patronal alguna con Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>				

**17.- Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.**

Reng	Evaluación	Renglones Ofertados		Fundamento renglón(es) desechado(s)
		Solventes Técnicamente	Desechados	
4	ANEXO TECNICO 1D. En el Punto 1.- Se solicita Monitor configurado con pantalla táctil de 15 pulgadas como mínimo. El licitante oferta pantalla táctil pero en su referencia: manual 1, página 19, se describe pantalla no táctil de 15". En el Punto 7.1.- Se solicita Al menos 11 curvas simultáneas. No cumple ya que se oferta 8 curvas simultáneas. En el punto 9.- Se solicita Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo de 1 a 480 minutos o más. El licitante oferta intervalos de tiempo de 1 a 240 minutos lo cual está por debajo de lo solicitado. En el Punto 10.- Se solicita Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. El licitante oferta tiempo de 24 o 72 horas, lo que está por debajo del tiempo solicitado de 120 Hrs. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.	4	0	<p>Numeral 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
6	ANEXO 1F. En el Punto 2.- Se solicita Con potencia máxima de 120 watts. El licitante oferta: Con intensidad lumínica uniforme con foco de gran tamaño, y en su referencia: CATALOGO 1 PAG 2, no se especifica la potencia. En el Punto 5.- Se solicita Ajuste de altura en margen de 1070 a 1620 mm del suelo. No cumple ya que se oferta: Ajuste de altura en montaje rodable de ple, pero no especifica el margen de altura. En el Punto 6.- Se solicita Ajuste de inclinación de 30° como mínimo para permitir su uso con curvas de calor radiante. No cumple ya que se oferta: Ajuste de inclinación dirigiendo por el usuario mediante conducto de fibra óptica, pero no especifica los grados de inclinación. En el Punto 9.- Se solicita Luz blanca adicional para examinación. El licitante oferta en este punto: luz azul para administración de terapia y referencia catalogo 1 página 2 donde dice: Emite luz azul. Por lo que no ofertando la característica solicitada. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.	0	4	

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

7	<p>ANEXO TECNICO 1G. En el Punto 2.2.- Se solicita Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100 a 105. El licitante oferta un carro con dimensiones fuera del rango requerido: 79 cm de longitud, 61 cm de ancho y 91 cm de alto. En el Punto 2.14.- Se solicita Con porta documentos integrado a un costado. No cumple ya que el licitante oferta: Con área o superficie de trabajo CATALOGO 1 PAG. 1; pero no hace referencia a porta documentos integrado a un costado. En el Punto 3.3.- Se solicita capacidad de autodescarga máxima de 30 segundos. El licitante oferta con una capacidad de auto descarga de 60 segundos (manual LP20e p. 4-16), tiempo que está muy por encima del límite solicitado. En el Punto 4.2.- Batería recargable de forma directa o con cargador de la misma marca del equipo. No cumple ya que el licitante oferta: Batería alcalina AA. En el punto 4.3.- Se solicita iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. No cumple ya que el licitante oferta tal como se solicita, pero en su referencia (CATALOGO 2 PAG. 1) solo dice: luz halógena para visualizar el verdadero color del tejido y contar con iluminación constante y duradera (no hace referencia a: a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo). En el Punto 4.4.- Se solicita Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00,0,1, 2, 3 y 4. No cumple ya que el licitante oferta: juego de 5 piezas de los números 0, 1, 2, 3 y 4. No oferta la hoja del número 00 como se solicita. En el Punto 9.4.- Se solicita Tiempo de carga máximo de 2.30 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería. No cumple ya que el licitante oferta: Tiempo de carga máximo de 4 horas para alcanzar el 100% de la capacidad de la batería, el tiempo ofertado está muy por encima del máximo permitido. En el Punto 12.- Se solicita Peso máximo del equipo 5.5 Kg. No cumple ya que el licitante oferta: Peso del equipo 5.58 Kg lo que está por encima del permitido. En el Punto 13.- se solicita Resistencia al agua y polvo IPX1, lo cual es inferior a lo solicitado. No cumple ya que el licitante oferta: Resistencia al agua y polvo IPX1, lo cual es inferior a lo solicitado. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numeral 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
9	<p>ANEXO TECNICO 1I. En el Punto 1.5.3.- Se solicita Filtro de línea de base Hz (0.05, 0.11, 0.25, 0.5, 1.50). No cumple ya que el licitante oferta este punto como se solicita, pero en su referencia (MANUAL 1 PAG 9-8) se especifica: 0.04, 0.08, 0.16 y 0.31 Hz, las frecuencias no corresponden a las solicitadas. En el Punto 2.1.- Se solicita Pantalla táctil a color de 5.7" para visualización simultánea de 12 o más derivaciones en diferentes formatos, el licitante oferta Pantalla a color de 7" para visualización simultánea. No oferta una pantalla táctil como se solicita en este punto. En el Punto 3.1.- Se solicita Almacenamiento interno de 120 estudios como mínimo. Posibilidad de visualizar e imprimir estudios almacenados. No cumple ya que el licitante oferta: Almacenamiento interno de 100 estudios como mínimo, capacidad inferior a la solicitada. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	

Reng	Evaluación	Renglones Ofertados Solventemente Técnicamente Desechadas	Fundamento renglón(es) desechado(s)
4	<p>ANEXO TECNICO 1D. En el Punto 1.- Se solicita Monitor configurado con pantalla táctil de 15 pulgadas como mínimo. El licitante oferta: Tamaño: 12.1" y 15". Pantalla Plana TFT LCD. Ver manual pág. 3-6. En la página de referencia en su catálogo, no se encontró referencia a pantalla táctil. Por lo que no oferta ni comprobante que tenga dicha característica. En el Punto 9.- Se solicita Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo de 1 a 480 minutos o más. En la página de referencia de tiempo de 1 a 480 minutos o más. En la página de referencia (Ver manual pág. 21-1) en su catálogo. La característica de almacenamiento (1200 resultados de PANI y 60 eventos) no está debidamente referenciada (no se especifica). En el Punto 10.- Se solicita Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. El licitante oferta: Los tiempos de duración de hasta 72 hrs, lo cual está por debajo del tiempo solicitado de 120 hrs. En la página de referencia en su catálogo (Ver manual pág. 10-1), no se encontró la característica solicitada: almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. En el Punto 19.- Se solicita Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. Con capacidad de hasta 16 arritmias. El licitante no oferta la capacidad de hasta 16 arritmias. En la página de referencia en su catálogo (Ver manual pág. 15-1), no se encuentra referenciada (no se especifica). Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. El REGISTRO SANITARIO presentado (0989E2009 SSA) no está VIGENTE, ya que presenta Fecha de expiración: 30 Abril 2014. No adjuntó solicitud de opinión del SAT Para dar cumplimiento al Punto 16.2 inciso Q). SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encardados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedó asentado en el Acta de Junta de aclaraciones., pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>1 0 1</p>
		<p>Dictamen</p>	<p>Numerales 16.2. Inciso H), Q) y T) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1D, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento. *</p>

18.- Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

19.- Ultramedixi, S.A. de C.V.

Renclones Ofertados 3  
Solventemente 0  
Técnicamente 0  
Desechadas 3

Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
1	<p>ANEXO TÉCNICO 1A. En el Punto 6.- Se solicita Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 cuadros o mayor en color como mínimo. En la página de referencia de su catálogo no dice si es en color (catálogo No. 1, pag 5). En el Punto 12.- se solicita Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. En la página de referencia de su catálogo, especifica la característica: con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad (catálogo No. 1, pags 6 y 7). En el Punto 13.- Se solicita Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. En la página de referencia en su catálogo no se hace referencia a la mejora de resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano (catálogo No. 1, pags 6 y 7). Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. del Acta de junta de aclaraciones. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10.5, 16.2. inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAAASP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
5	<p>ANEXO TÉCNICO 1E. En Punto 5.- Se solicita Zoom en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). En su catálogo de referencia (catálogo No. 1, pags 6 y 7) no se encuentra especificada la característica: imágenes congeladas. En el Punto 20.- Se solicita Software de procesamiento que permita la reducción de ruido disperso acentuando la diferenciación tisular y mejorando la resolución de contraste. En su catálogo de referencia (catálogo No. 1, pags 6) no se encuentra especificada la característica: diferenciación tisular y mejora de la resolución de contraste. En el Punto 21.- Se solicita Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. En la página de referencia en su catálogo (catálogo No. 1, pag 6) no se hace referencia a la mejora de resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. Si bien en su propuesta oferta dichas características existe una inconsistencia entre ella y el catálogo presentado, fundamental en la evaluación de cada propuesta. NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. del Acta de junta de aclaraciones. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10.5, 16.2. inciso G) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAAASP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
8	<p>NUMERAL 10.5. y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membretado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. del Acta de junta de aclaraciones. SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones, pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. del Acta de Junta de aclaraciones. El certificado FDA presentado no está vigente ya que presenta fecha de expedición de Noviembre del 2009 y fecha de copia notariada de marzo del 2011. En consideración de que los certificados expedidos por la FDA tienen una vigencia de 2 años, el documento presentado no tiene validez.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

20.- Bioabast, S.A. de C.V.

		Renglones Ofertados	
		Solventes	1
		Técnicamente	0
		Desechadas	1
Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
7	<p>ANEXO TECNICO 1G. En el punto 2.2.- Se solicita Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100-105 cm". El licitante oferta dimensiones fuera del rango solicitado: longitud 96.5 cm, ancho de 57.5 cm, altura de 107 cm. En el punto 5.3.- Se solicita Duración de pulso de 20 + 2.5 milisegundos, formación de onda de salida: Impulso de corriente monofásica exponencial truncada ( 20 +1.5ms). El licitante oferta duración de pulso de 40 milisegundos lo cual es el doble de lo solicitado. También oferta Formación de onda de salida: Impulso de corriente rectilínea (lo que no corresponde a lo solicitado: monofásica exponencial). En el punto 9.4.- Se solicita Tiempo de carga máximo de 2.30 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería. En la referencia de su catalogo no se especifica el tiempo de carga para alcanzar el 90%. En el punto 12.- Se solicita Peso máximo del equipo 5.5 Kg. El licitante oferta peso máximo del equipo 6.89 Kg, lo cual excede el peso máximo permitido. En el punto 13.- Se solicita Resistencia al agua y polvo IP44 como mínimo. El licitante oferta IP22, característica que es inferior a lo solicitado. NUMERAL 10.5 y 16.2 INCISO G).- No presenta Carta original y en papel membreado del fabricante, o en su caso del distribuidor primario, solicitud complementada en la pregunta 1 del licitante HEALTHCARESYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V del Acta de junta de aclaraciones. SERVICIO Y SOPORTE TECNICO.- No presentó carta bajo protesta de decir verdad en que los Ingenieros encargados de dar servicio y soporte fueron propiamente entrenados por el fabricante y que el documento presentado es copia fiel del original, tal y como quedo asentado en el Acta de Junta de aclaraciones; pregunta 1 del licitante DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10.5, 16.2. inciso G), H) y T) y 23, 23.1 inciso A), Anexo técnico 1, de la convocatoria y Junta de Aclaraciones. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 31, 32 y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>

21.- Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.

		Renglones Ofertados	
		Solventes	2
		Técnicamente	0
		Desechadas	2
Reng	Evaluación	Dictamen	Fundamento renglón(es) desechado(s)
3	<p>ANEXO TÉCNICO 1C En el punto 3.1.2.- se solicita: Límite superior: 50 o mayor. No cumple con el límite superior el licitante Oferta de límite superior de 40 cmH2O o mbar en su manual pag 14, por lo que no alcanza el límite solicitado. En el Punto 3.4.2.- se solicita Límite superior: 30 l/min. No cumple con el límite superior (30 l/min) el licitante Oferta de límite superior de 20 l/min en su manual pag 14. En el Punto 4.1.- Se solicita Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar). Esta característica no se encuentra referenciada en su manual página 79. En el Punto 4.2.- Se solicita Frecuencia respiratoria (Hz). Este punto no se encuentra referenciado en su manual. En el Punto 4.3.- se solicita DCO2. Esta característica no se encuentra referenciada en su manual. En el Punto 7.1.- Se solicita Mezclador de aire-oxígeno interno o interconstruido de la misma marca. Esta característica no se encuentra referenciada en la página 23 de su manual. Si bien en su propuesta oferta dicha característica existe una inconsistencia entre ella y el catalogo presentado, fundamentalmente en la evaluación de cada propuesta. El Licitante no presenta la propuesta técnica en formato Word o PDF como se solicita en el punto 16.2, inciso A) de las bases de la convocatoria.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	<p>Numerales 10, 10.1, 16.2. inciso A) y 23, 23.1 inciso A). Anexo técnico 1, de la convocatoria. Así como los Artículos 29 frac. XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.</p>
4	<p>ANEXO TÉCNICO 1D. En el Punto 19.- Se solicita Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. Con capacidad de hasta 16 arritmias. Esta característica no se encuentra debidamente referenciada; en su propuesta técnica hace referencia a la página 026 de su catalogo, pero este solo tiene 14 páginas numeradas del 01 al 14. El Licitante no presenta la propuesta técnica en formato Word o PDF como se solicita en el punto 16.2, inciso A) de las bases de la convocatoria.</p>	<p>X No solvente técnicamente Se desecha el renglón</p>	

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Licitante	Renglones ofertados	Renglones aceptados
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	6, 10	10
Quantum Medical Group, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 6, 7	NINGUNO
Distribuciones Anro, S.A. de C.V.	10	NINGUNO
Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	1, 5, 8	NINGUNO
Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.	3	NINGUNO
Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	9	9
Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	2, 7, 8, 9	8, 9
Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	2, 7, 9	2, 7, 9
Fischer Medical Group, S.A. de C.V.	4, 7	4, 9
Hospitecnia, S.A. de C.V.	3	NINGUNO
Viasis, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 8, 10	NINGUNO
Lifetec, S.A. de C.V.	7	NINGUNO
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 10	3, 4, 6, 10
Insumos y Equipos Médicos Ceo, S. de R.L. de C.V.	1, 5	NINGUNO
Indmedic, S.A. de C.V.	4, 6, 9, 10	NINGUNO
AHG Byomedica, S.A. de C.V.	1, 5	1, 5
Biomedikal Instrument, S.A. de C.V.	4, 6, 7, 9	NINGUNO
Tecnología en Medicina, S.A. de C.V.	4	NINGUNO
Ultramedixi, S.A. de C.V.	1, 5, 8	NINGUNO
Bioabast, S.A. de C.V.	7	NINGUNO
Microtecnología Biomédica de México, S.A. de C.V.	3, 4	NINGUNO

**Noveno.-** De las propuestas solventes "Técnicamente" de acuerdo con el detalle del dictamen antes descrito, el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos, en apego a lo establecido en el numeral 21.2. inciso B) de la convocatoria de participación para la presente licitación, elaboró un análisis económico de las propuestas de los licitantes mediante un cuadro comparativo, tomando en consideración los precios establecidos en la Investigación de Mercado, así como la Suficiencia Presupuestal, conforme la siguiente:

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

**ANÁLISIS ECONÓMICO**

RENG.	LICITANTE	D. T.	ORIGEN	MCA/ MOD.	P. U.	MEDIA E.M.	DIF. V.S. E.M.	FALLO
1	AHG Byomedica, S.A. de C.V.	✓	EUA	FUJIFILM SONOSITE/EDGE	537,267.00	543,213.00	-1.1%	Adjudicado
2	Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	✓	EUA	LGMD, BabyView	119,200.00	121,792.00	-2.1%*	Adjudicado
3	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	✓	GERM	DRAGER/BABYLOG VN500	997,825.00	1,000,872.05	-0.3%	Adjudicado
4	Fischer Medical Group, S.A. de C.V.	✓	EUA	NORTHEAST/OPTIMUS II	76,500.00	74,338.33	2.9%	Se desecha X
	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	✓	GERM	DRAGER/VISTA 120	73,450.00		-1.2%	Adjudicado
5	AHG Byomedica, S.A. de C.V.	✓	EUA	SONOSITE/EDGE	534,340.00	543,213.00	-1.6%	Adjudicado
6	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	✓	GERM	DRAGER/PHOTO THERAPY 400I	108,325.00	103,289.55	4.9%	Adjudicado
7	Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	✓	GERM	PRIMEDIC / LGMD // DefiMonitor XD330 / TSEO	455,521.36	463,872.58	-1.8%	Adjudicado
	Fischer Medical Group, S.A. de C.V.	✓	EUA	BIRTCHEM MEDICAL SYSTEM/MARK IV	126,900.00		-72.6%	Se desecha X
8	Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	✓	EUA	PHILIPS/CLEARVUE 350	554,900.00	476,666.67	16.4%	Se desecha X

\*NOTA: en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar la comparativa con el Estudio o Inv. de mercado.



Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

9	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	✓	REINO UNIDO	BTL, BTL-08-LT	37,100.00	N/A	-36.1%	Se desecha X
	Healthcare Systems de México S.A. de C.V.	✓	EUA	PHILIPS/ITC30	112,900.00	81,981.78	37.7%	Se desecha X
	Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	✓	EUA	LGMD, ECG View Plus	80,505.84		-1.8%	Adjudicado

NOTA: El primer licitante se desecha en virtud de no resultar conveniente, ya que se encuentra en un -36.1% por debajo del promedio de precios preponderantes menos el 40%.

El segundo licitante se desecha, ya que su precio no es aceptable en relación con el promedio de precios obtenido en el estudio de mercado, ya que se encuentra por arriba de un 37.7%.

Promedio de precios preponderantes  
40% del promedio

Promedio -40%  
58,021.75

10	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	✓	MEX	SAPS/ISOTERM SCALE	134,768.00	327,727.63	-58.9%	Se desecha X
	Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	✓	GERM	DRAGER/IT1500	328,900.00		0.4%	Adjudicado

\*NOTA: en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar la comparativa con el Estudio o Inv. de mercado.

## Conclusión

**Reiglón 1.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **AHG Byomedica, S.A. de C.V.**, se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera "conveniente" ya que se encuentra en -1.1% respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **AHG Byomedica, S.A. de C.V.**

**Reiglón 2.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera "conveniente" ya que se encuentra en -2.1% respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

**Ren glón 3.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera "conveniente" ya que se encuentra en -0.3% respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**

**Ren glón 4.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.4. de la convocatoria y posterior a la evaluación técnica, el precio ofertado por el licitante **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.** es el que presenta las mejores condiciones económicas para la convocante, respecto del precio ofertado por el licitante **Fischer Medical Group, S.A. de C.V.** Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera "conveniente" ya que se encuentra en -1.2% respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**

**Ren glón 5.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **AHG Byomedica, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera "conveniente" ya que se encuentra en -1.6% respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **AHG Byomedica, S.A. de C.V.**

**Ren glón 6.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio ofertado se considera "Aceptable" en virtud de encontrarse en 4.9% por arriba de la media observada en el Estudio o Investigación de mercado. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**

**Ren glón 7.-** Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, en lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, en consecuencia se determina que el precio ofertado por el licitante **Fischer Medical Group, S.A. de C.V.** se considera "no conveniente" ya que se encuentra en -72.6% respecto de la misma media del estudio antes citado. En consecuencia se considera **no susceptible de adjudicación** y se desecha con fundamento en lo dispuesto en el numeral 23.1 inciso H) de la convocatoria.

Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria y en virtud de que únicamente se cuenta con un precio susceptible de adjudicación, el precio ofertado por el licitante **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la

*Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-TI-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos*

investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera **"conveniente"** ya que se encuentra en **-1.8%** respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

**Renglón 8.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria de participación y en virtud de que posterior a la evaluación técnica únicamente se cuenta con un precio susceptible de análisis económico, el precio ofertado por el licitante **Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: con base en lo que establece el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio ofertado se considera **"No aceptable"** en virtud de encontrarse en **16.4%** por arriba de la media observada en el Estudio o Investigación de mercado. En consecuencia el precio se considera **no susceptible de adjudicación**, por lo que se desecha de conformidad con lo establecido por el numeral 23.1 inciso H) de la convocatoria.

**Renglón 9.-** Con base en lo que establece el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, el precio ofertado por el licitante **Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.** se considera **"No aceptable"** en virtud de encontrarse en **37.7%** por arriba de la media observada en el Estudio o Investigación de mercado; en lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, en consecuencia se determina que el precio ofertado por el licitante **Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.** se considera **"no conveniente"** ya que se encuentra en **-54.7%** respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia ambos precios se consideran **no susceptibles de adjudicación** y se desechan de conformidad con lo establecido por el numeral 23.1 inciso H) de la convocatoria.

Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria de participación y en virtud de que únicamente se cuenta con un precio susceptible de adjudicación, el precio ofertado por el licitante **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, y por lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, por lo que se determina que el precio ofertado se considera **"conveniente"** ya que se encuentra en **-1.6%** respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

**Renglón 10.-** Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 51 inciso B) de su Reglamento, en lo que respecta a la determinación de los precios no convenientes y en virtud de no poder determinar un promedio de precios preponderantes que indique la conveniencia del precio ofertado, se determina aplicar el principio de la norma que determina los precios aceptables, es decir, considerando el promedio de la investigación de mercado, en consecuencia se determina que el precio ofertado por el licitante **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.** se considera **"no conveniente"** ya que se encuentra en **-58.9%** respecto de la misma media del estudio o investigación antes citada. En consecuencia se considera **no susceptible de adjudicación** y se desecha de conformidad con lo establecido por el numeral 23.1 inciso H) de la convocatoria.

Con fundamento en lo que establece el numeral 21.5. de la convocatoria de participación y en virtud de que únicamente se cuenta con un precio susceptible de adjudicación, el precio ofertado por el licitante **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**, se compara con el estudio o investigación de mercado elaborado para tal efecto y conforme lo siguiente: Con base en lo que establece el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio ofertado se considera **"Aceptable"** en virtud de encontrarse en **4.9%** por arriba de la media observada en el Estudio o Investigación de mercado. En consecuencia el precio se considera **susceptible de adjudicación** al licitante: **Grupo Mabrago, S.A. de C.V.**

De lo anterior se determina la siguiente propuesta de adjudicación:

### Propuesta de adjudicación

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Licitante	Renglón	Subtotal	IVA	Total
AHG Byomedica, S.A. de C.V.	1	1,074,534.00	171,925.44	1,246,459.44
Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	2	953,600.00	152,576.00	1,106,176.00
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	3	1,995,650.00	319,304.00	2,314,954.00
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	4	440,700.00	70,512.00	511,212.00
AHG Byomedica, S.A. de C.V.	5	1,068,680.00	170,988.80	1,239,668.80
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	6	433,300.00	69,328.00	502,628.00
Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	7	911,042.72	145,766.84	1,056,809.56
Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	9	161,011.68	25,761.87	186,773.55
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	10	1,315,600.00	210,496.00	1,526,096.00
		<b>8,354,118.40</b>	<b>1,336,658.95</b>	<b>9,690,777.35</b>

Decimo.- Se informa que el Organismo cuenta con suficiencia presupuestal para adjudicar los renglones antes detallados.

A su vez, y con respecto del renglón No. 8, no se contó con propuestas susceptibles de adjudicación, por lo que se declara desierto.

Decimo Primero.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como por el artículo 51 de su Reglamento, y de conformidad con el análisis efectuado en el Dictamen técnico, así como el Análisis económico, respecto de las propuestas solventes "técnicamente"; se solicita al Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, poner en Estado de Resolución para Aprobación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el Proyecto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, en los términos antes descritos, adjudicando los renglones descritos en la convocatoria de participación de la presente licitación, por el monto ofertado y conforme a las proposiciones técnicas/económicas presentadas conforme lo siguiente:

Licitante	Renglón	Subtotal	IVA	Total
	1	1,074,534.00	171,925.44	1,246,459.44
AHG Byomedica, S.A. de C.V.	5	1,068,680.00	170,988.80	1,239,668.80
		<b>2,143,214.00</b>	<b>342,914.24</b>	<b>2,486,128.24</b>
	2	953,600.00	152,576.00	1,106,176.00
Equipos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	7	911,042.72	145,766.84	1,056,809.56
	9	161,011.68	25,761.87	186,773.55
		<b>2,025,654.40</b>	<b>324,104.71</b>	<b>2,349,759.11</b>
	3	1,995,650.00	319,304.00	2,314,954.00
	4	440,700.00	70,512.00	511,212.00
Grupo Mabrago, S.A. de C.V.	6	433,300.00	69,328.00	502,628.00
	10	1,315,600.00	210,496.00	1,526,096.00
		<b>4,185,250.00</b>	<b>669,640.00</b>	<b>4,854,890.00</b>
	<b>Totales</b>	<b>8,354,118.40</b>	<b>1,336,658.95</b>	<b>9,690,777.35</b>

Para dar cumplimiento a la fracción V del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es preciso reiterar lo establecido en el numeral 25.4. de la convocatoria de la presente licitación, que a la letra dice:

25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 6.1., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.



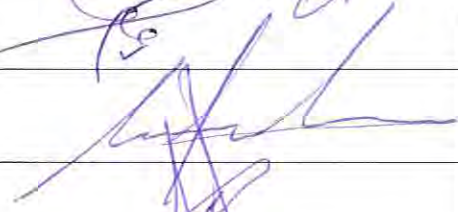

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), referente a la adquisición de la partida 53101 de Equipo Médico y de Laboratorio, para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos

Así como lo establecido en el numeral 24.2. de la misma convocatoria, que a la letra dice:

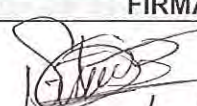
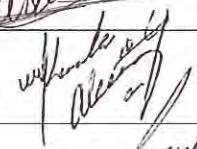

24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de Servicios de Salud de Morelos, por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

El representante de la Comisaría Pública en Servicios de Salud de Morelos manifiesta lo siguiente: La firma del Representante del Órgano Interno de Control en el presente acto, únicamente hace constar su presencia para verificar que se haya cumplido cada una de las etapas del procedimiento y que las mismas se apeguen a las leyes vigentes aplicables.

No habiendo más que hacer constar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se cierra la presente firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CARGO Y NOMBRE	FIRMA
Jefe del Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos <b>Lic. Rodolfo Manuel Mejía López</b>	
Representante de la Comisaría Pública en Servicios de Salud de Morelos <b>C. José Germán Guzmán Centeno</b>	
Representante de la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos <b>Lic. Roberto Cuevas Zapata</b>	
Representante de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos <b>C.P. Sandra Nancy Rosales Ortíz</b>	

Y los representantes de las siguientes:

EMPRESAS	FIRMA
01.- Grupo Mabrago, S.A. de C.V. <b>C. Ofelia Santos Zaguilan</b>	
02.- Biomedikal Instrument, S.A. de C.V. <b>C. Karla Alcaraz Carranza</b>	
03.- Quantum Medical Group, S.A. de C.V. <b>C. Felipe Espino Rodríguez</b>	
04.- Healthcare Systems de México S.A. de C.V. <b>C. Horacio González López</b>	